



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0042 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 09 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0015 - 2023, de fecha 07 de junio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 01 - 2023 - JCP - AA - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Asistente Administrativo de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe Legal N° 020 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Saneamiento Físico Legal del Proyecto, “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco”; Informe N° 0213 - 2023 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Residente de la Obra; Informe N° 1895 - 2023 - JJV - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe N° 01517 - 2023 - GI - HOP/MDQ - LC, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ, Informe Legal N° 380 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 05 de junio del 2023, sobre delegación de facultades sobre transferencia de predios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecida en el artículo 195° inc. 6, donde preceptúa que los gobiernos locales son competentes para “Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial”. Competencia que el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización clasifica como una competencia exclusiva a nivel de gobierno local; en cuyo literal a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes” y en el literal b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos, y el artículo 43° señala que es competencia compartida la “Vivienda y Renovación Urbana”;

Que, el numeral 1) del artículo 10°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, el artículo 79°, numeral 3) de la Ley N° 27972, en relación a la Organización del Espacio Físico y uso del suelo, establece que las municipalidades distritales ejercen funciones específicas exclusivas, entre otras, el señalado en su sub numeral 36 (3.6.1), en el cual pueden normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las Habilitaciones Urbanas, dentro de dicho marco, procede que, el trámite de regular la adjudicación y reconocimiento de derecho de propiedad de predios urbanos titulados a nombre de la Municipalidad Distrital de Quellouno se encuadra dentro de los márgenes y competencias de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1202, que modifica el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y que dicta medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal, señala en su artículo 2° Ámbito de Aplicación, 2.1) Los programas de adjudicación de lotes de vivienda, al que se refiere el Título III del Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se desarrollan sobre terreno de Propiedad Estatal;

Que, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 - 2019 - VIVIENDA, en cuyo artículo 9° establece que, “(...) Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de





los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Súper Intendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...);

Que, la Ley N° 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales, en los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal", preceptúa en su artículo 1°, OBJETO DE LA LEY.- La presente ley modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura.

Así también en su artículo 2°, precisa: "Modificación del numeral 1 del artículo 73 y de los numerales 1 y 2, y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Se modifica el acápite 1.4. del numeral 1 del artículo 73, y los numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente señala: Modificación del artículo 4 de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos - Modifícase el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, de acuerdo al siguiente texto: 4.2 Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). [...];

Que, el Artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 130-2001-EF, con el cual Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, preceptúa, "Las entidades públicas mencionadas en el siguiente artículo deberán, por su propia cuenta, efectuar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), cuyas características se describen en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo. El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los

Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades; y, a registrar contablemente en la Cuenta 33, los bienes de propiedad de dichas entidades, y, en la Cuenta de Orden los bienes afectados en uso a las mismas, así como aquellos sobre los que ejerzan cualquier derecho de administración";

Que, el literal e) del artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, precisa, "Están obligadas a realizar el saneamiento descrito en el presente Decreto Supremo, las siguientes entidades de la Administración Pública: (...) e) Los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía";

Que, con el Informe Legal N° 0020 - 2023 - LEZH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 22 de mayo del 2023, la Jefa de Saneamiento Físico Legal - MDQ del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco", señala: "(...) se puede verificar que la Municipalidad Distrital de Quellouno, tiene competencias, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal conforme establece la Ley N° 31560, por lo que, a efectos de ejecutar dichos trabajos, se creó el proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI N° 2403831, a efectos de realizar el saneamiento físico legal de predios de la jurisdicción del distrito de Quellouno", OPINANDO Y RECOMENDANDO, finalmente, SE OTORGUE FACULTADES SUFICIENTES Y AUTORIZACION mediante Sesión de Concejo Municipal al Sr. C. Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el proceso de transferencia de lotes mediante ACTO NOTARIAL a favor de los beneficiarios de la habilitación urbana parte alta del distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe N° 0213 - 2023 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 23 de mayo del 2023, por medio del cual el Residente del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco", solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal para la aprobación y otorgación de facultades al alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno para la suscripción de lotes de transferencia de lotes vía acto notarial a los beneficiarios del Proceso de Titulación del centro Poblado de Quellouno - Parte Alta, el mismo que fue ratificado en todo sus extremos por el Gerente de Infraestructura a través del Informe N° 01517 - 2023 - GI - HOP/MDQ - LC;





Que, se cuenta con el Informe Legal N° 380 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 05 de junio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad opina PROCEDENTE el pedido referido a la otorgación de facultades a favor del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre el trámite de titulación de los beneficiarios del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco", conforme a lo expuesto por la parte técnica del proyecto antes citado;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 015 - 2023, de fecha 07 de junio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal sobre el OTORGAMIENTO DE FACULTADES SUFICIENTES Y AUTORIZACION mediante Sesión de Concejo Municipal al Sr. C. Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el proceso de transferencia de lotes mediante ACTO NOTARIAL a favor de los beneficiarios de la habilitación urbana parte alta del distrito de Quellouno, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad OTORGAR FACULTADES Y AUTORIZAR para el proceso de transferencia de lotes mediante acto notarial a favor de los beneficiarios ya citados líneas arriba;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, al Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, FACULTADES SUFICIENTES Y AUTORIZACIÓN para el proceso de transferencia de lotes mediante ACTO NOTARIAL a favor de los beneficiarios de la habilitación urbana parte alta del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, cuyo listado de las 101 carpetas individuales para dicho proceso forman como anexo parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por las consideraciones señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, la División de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
G. Infraestructura.
DDUR.
Dep. de Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

Reactivemos Quellouno!

**LISTADO DE CARPETAS INDIVIDUALES PARA ADJUDICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD - C.P. QUELLOUNO
PARTE ALTA (PRIMERA ETAPA)**

ITEM	MZ	N° LOTE	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	ESTADO CIVIL	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE LOTE [M2]	PERÍMETRO DE LOTE [ML]
1	N	2	PEDRO SERRANO MAMANI GEORGINA PUMA QUISPE	24958316 24985002	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	229.05	65.94
2	F	12	AURELIO VALCARCEL RIMACHI YRENE CAVIEDES ZEVALLOS	25060913 24984954	CONVIVIENTES	AV. JOSE OLAYA	140.98	47.60
3	K	1	NORMA PINEDO ZUNIGA	23972048	SOLTERA	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCIÓN CON AV. ABANCAY	245.91	67.94
4	M	8	AMBRÓSIA ZUÑIGA DE PENEDO	24985355	VIUDA	AV. JOSE OLAYA	260.27	71.05
5	O	12	VÍLMA PINEDO ZUÑIGA	24998208	SOLTERA	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	249.71	69.78
6	N	5	RENE CARLOS PAUCAR ELVIÑA COLLANA ENRIQUEZ	24997903 24997834	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO INTERSECCIÓN CON JR. MACHUPICCHU	265.43	71.24
7	O	9A	FRANCISCO MONROY BACA	24951091	SOLTERO	JR. MARIO LOZANO	120.00	43.89
8	O	3	HEBERT MORALES MONTERROSO	40016929	SOLTERO	JR. TUPAC AMARU	253.38	71.03
9	E	8B	FREDY REGAÑO ALARCÓN MARIÁ LUISA HUAMAN RECSE	80401382 43892741	CONVIVIENTES	JR. MARIO LOZANO	125.21	44.67
10	E	8A	SATURNINA CRUZ ASTOPILCA	24476314	SOLTERO	AV. MANUEL FOLLANO INTERSECCIÓN CON JR. MARIO LOZANO	134.48	46.01
	U	13	BENTURO ROCCA CAMPANA SEGUNDINA QUISPE COPA	23972075 24997974	CASADOS	JR. TUPAC AMARU	260.14	72.06
	K	6	JUANA ARCEGA HUAICOCHEA	24998072	SOLTERA	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	255.18	70.83
13	P	6	VICTOR OCHOA SANCHEZ PAULINA MONTERROSO YUPANQUI	24985382 24984932	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU INTERSECCIÓN CON AV. ABANCAY	247.82	68.65
14	F	11	SUSANA OTAZU ALEJO	80069384	SOLTERA	PSJ. QUELLOUNO	243.85	64.01



ITEM	MZ	Lote	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	N° DE DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE Lote [m2]	PERÍMETRO DE Lote [m]
15	K	16	MELCHORA HUAMANI CANSAYA	24985156	SOLTERA	AV. MANUEL FOLLANO INTERSECCIÓN CON AV. ABANCAY	239.90	68.22
16	K	10	COSME GUTIERREZ CRUZ LUZ MARLENE TICONA QUISPE	42471193 41886166	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	259.75	70.68
17	T	1	MARIÁCRUZ NINA CALLAÑAUPA	46706888	SOLTERA	JR. TUPAC AMARU	148.92	50.01
18	O	11	ELIAS FARFAN ROJAS ANALI QUISPE SONCCO	44630743 45694614	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	242.55	69.80
19	X	10	WILLIAM FLORES PUMAHUALCA WENDY PUMA HANCCO	77147007 72689674	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU	185.44	54.57
20	P	1	BONIFACIO ANDRADE RAMOS ALEJA YABARRENA HUAMBO	24985092 24985093	CASADOS	AV. JOSE OLAYA INTERSECCIÓN CON JR. TUPAC AMARU	294.76	72.85
21	Q	4	JUANA CHURATA DE QUISPE	24984869	VIUDA	JR. TUPAC AMARU	240.75	69.80
22	N	4	PASCUAL SOTEC CHURATA CARMEN ROSA ZUÑIGA MARINO	24972562 24985489	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCIÓN CON JR. MACHUPICCHU	238.15	64.92
23	X	11	ESECHIAS HENOCH YUPANQUI RONDINEL YENI ANCCO CCORIMANYA	24995765 41764314	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU	312.54	82.83
24	M	4	RODISINDO VALENCIA ESPINOZA ALEJA SOTEC CHURATA	24985557 24985240	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	244.15	68.56
25	L	6	CIRILO PALOMINO FERNANDEZ ANTONIA ROJAS HOYOS	24984942 24985118	CASADOS	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCION CON AV. ABANCAY	250.36	68.98
26	P	8	JUÁN PEDRO VELASQUE PALOMINO GRÉGORIA LLAMOCCA DE VELASQUEZ	24998084 25007733	CASADOS	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	237.78	69.28
27	X	8	VICENTE SUNI CONSA	24984974	VIUDO	JR. MACHUPICCHU	295.76	75.08
28	O	8	GRIMALDA GAMARRA QUISPE	24985146	DIVORCIADA	JR. TUPAC AMARU INTERSECCIÓN CON JR. MARIO LOZANO	250.36	68.63
29	F	5	GAVINO HUAMAN FRANCO FRUITUOSA ALCCA HUAMAN	24984919 24985034	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO INTERSECCION CON AV. ABANCAY	267.16	72.20



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO"

JCP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. William Valencia Huayllino
CAP: 21758
COMITÉ DE OBRA



ABOGADO CALIFICADOR - MSGTDR

ITEM	MZ	Lote	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	N° DE DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE Lote [m2]	PERÍMETRO DE Lote [m]
30	E	4	ADOLFO DE LA SOTA APAZA	42737720	SOLTERO	AV. MANUEL FOLLANO	249.57	69.87
31	K	8	FORTUNATO GAYOSO YUPANQUI SABINA FLORES DAVALOS	23972156 24982924	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCION CON JR. MARIO LOZANO	246.01	68.71
32	K	7	CRISPIN MONTERROSO YUPANQUI JUANA PAULA QUISPE CJURO	23972312 10115787	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	248.51	70.10
33	P	2	EXALTACION ARANIBAR HUILLCA ADELAIDA HUAMAN DE ARANIBAR	24984930 24984931	CASADOS	JR. TUPAC AMARU	246.23	69.75
34	O	17	HUGO ARZUBIALDE CAVIEDES GILDA GONZALES LETONA	24950125 80121268	CONVIVIENTES	AV. ABANCAY	131.71	46.21
35	P	11A	JUAN HUAMANÑAHUI CHICLLA JULIA NINA MONZON DE HUAMANÑAHUI	25007946 24960600	CASADOS	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	121.60	59.37
36	P	11B	JUAN CARLOS HUAMANÑAHUI NINA JUDITH CARMONA VILLAVICENCIO	45219157 44829748	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	121.61	58.96
37	E	7	YURY ARROYO CONTRERAS	45346711	SOLTERO	AV. MANUEL FOLLANO	258.69	69.95
38	P	4A	TORIBIA QUISPE MAMANI	24972492	SOLTERA	JR. TUPAC AMARU	120.98	58.67
	M	10	ROSA QUISPITUPA SANCHEZ	24985322	SOLTERA	AV. JOSE OLAYA INTERSECCIÓN CON AV. MANUEL FOLLANO	231.90	66.71
	M	12	ALEJANDRINA PEÑA ALLENDE	24957666	SOLTERA	AV. MANUEL FOLLANO	236.36	67.28
41	T	4A	LUIS GERMAN LOZANO ESPINOZA	24985335	SOLTERO	JR. MARIO LOZANO	374.46	85.63
42	E	5	SILVESTRE MEZA SANDI NEMESIA SANCHEZ SALLO	23972157 25007644	CASADOS	AV. MANUEL FOLLANO	231.94	66.50
43	N	6	JUAN DE DIOS LLOCLLE GAMARRA CARMELA FOLLANO ARAGON	24985144 24972437	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	237.33	67.55
44	K	2	FIDEL PUMA CANSALLA VALENTINA GAYOSO HUAILLANI	23972099 24972621	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	244.12	69.35



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO"

JCP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Arg. Willian Valencia Huayllino
DNI 421758
PRESIDENTE DE GIRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

ITEM	MZ	Lote	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	N° DE DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE Lote [m2]	PERÍMETRO DE Lote [m]
45	O	2	ALBERTO PALOMINO ZUNIGA	24972792	VIUDO	JR. TUPAC AMARU	254.65	70.85
46	V	5	FELICIANO MERMA CARDENAS MARITSA PALOMINO ZUNIGA	25007705 25007739	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU	260.21	73.41
47	E	14	FELIPE BARRETO CCASA HILDA HUANCA GAMARRA	76089362 61635239	CONVIVIENTES	AV. ABANCAY INTERSECCION CON VIA LAMBARRY	121.21	50.86
48	N	8	CRISPINIANO OSORIO LEON	24997953	SOLTERO	AV. MANUEL FOLLANO INTERSECCION CON JR. 6 DE JUNIO	231.42	66.30
49	L	3	LEONCIO ZAVALA HUARANCCA ROSA VALER GONZALES	42328339 41695665	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	261.89	70.92
50	T	3	JUAN NINA CABALLERO CEFERINA TTUPA HUAMAN	24997921 40997018	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU NTERSECCION CON JR. MARIO LOZANO	143.52	48.21
51	Ñ	2	CLETO EDWIN CABRERA CORTES ELIZABETH ARREDONDO DIAZ	23941356 23949538	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	264.20	66.71
52	W	6	JUANA LIMA VEGA	23972241	SOLTERA	JR. MACHUPICCHU INTERSECCIÓN CON JR. TUPAC AMARU	246.55	70.65
53	E	6	DAVID DOMINGO PALOMINO ZUÑIGA MODESTA CAVIEDES ZEVALLOS	24985581 24985580	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	235.43	67.42
54	Q	12	RAUL CHARCA RAMOS ALICIA ALEJO GARCIA	24717222 42448355	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	182.15	62.99
55	X	16	HOSMEL DAYAN ZUÑIGA LOAIZA	24494572	SOLTERO	PSJ. BICENTENARIO	193.79	59.82
56	L	1	TERESA JESUSA VALENCIA VARGAS	24985294	SOLTERA	AV. JOSE OLAYA INTERSECCION CON JR. JUAN VELASCO ALVARADO	281.41	70.94
57	M	6	RULI VELASQUE LLAMOCCA LUZMARINA VALCARCEL RIMACHI	24985535 24998329	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCION CON AV. JOSE OLAYA	117.80	43.05
58	Q	2	JOSE MANUEL CCORAHUA NOALCCA MARUJA ZAVALA HUARANCCA	47082261 46715287	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU	254.06	70.81
59	X	9	ESCOLASTICA HUALLPA CHOQUE	23972125	SOLTERA	JR. TUPAC AMARU INTERSECCION CON JR. MACHUPICCHU	152.63	48.83



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO"

JCP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Willyer Valencia Huayllino
CAP. 21758
RESIDENTE DE GORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ABOGADO CALIFICADOR - MSGTOR

ITEM	MZ	Lote	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	N° DE DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE Lote [m2]	PER(METRO DE Lote [ml])
60	P	7	ISABEL OSTERIANO CABRERA	48237000	SOLTERA	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCION CON AV. ABANCAY	261.26	69.77
61	E	15	URBANO GREGORIO AMACHI TINTA	23904595	SOLTERO	AV. ABANCAY	215.07	61.08
62	E	2	TIMOTEO CAVIEDES CASTRO NELIDA ARRAMBIDE TORRES	24985407 42383020	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	256.68	70.93
63	P	12B	GERBER PALOMINO GONZALES ADITH MANDUJANO CAVIEDES	25010625 42007659	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	89.37	38.84
64	K	4	WILFREDO HONORATO CHAMPI QUISPE MARUJA FOLLANO ARAGON	24972580 24984973	CASADOS	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	258.90	70.80
65	M	3	JUAN AVILES DIAZ	24958056	VIUDO	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	241.88	69.55
66	K	3	ALFREDO QUISPE HUILLCA VIRGINIA VARGAS HUAMAN	24985180 45055831	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	248.38	69.88
67	X	6	RAUL QUISPE CHURATA EVA PEZO TTUPA	43956840 40285778	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	243.65	70.23
68	Q	9B	LUIS ANGEL FOLLANO LUNA	40116566	SOLTERO	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	113.17	43.65
69	X	14	ANSELMO CAVIEDES POCOHUANCA	25007742	SOLTERO	JR. TUPAC AMARU	330.21	85.44
	M	11	LORENZA CRUZ ZOZAYA	24985006	SOLTERA	AV. MANUEL FOLLANO	234.00	67.91
71	E	9	LUIS CRUZ HALANOCCA TEODORA LEON ANCASI	24985131 24985133	CONVIVIENTES	JR. MARIO LOZANO	228.92	66.79
72	Ñ	8	LINO ROMERO PERALES FLOR MARITZA CAPARO ZAMORA	80021757 41489386	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	95.87	43.38
73	F	1	ULISES QUINTEROS FLOREZ LOURDES LLOCLLE FOLLANO	44453185 44698206	CONVIVIENTES	AV. JOSE OLAYA INTERSECCION CON AV. MANUEL FOLLANO	119.63	57.93
74	Q	8	EULOGIA ROCCA CAMPANA	24948342	SOLTERA	AV JOSE OLAYA	317.38	76.05



JCP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Wilfrido Valencia Huayllino
 C.A.F. 21758
 RESIDENTE DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION - CUSCO
 ABOGADO CALIFICADOR - MSGTR

ITEM	MZ	Lote	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	N° DE DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE Lote [m2]	PERÍMETRO DE Lote [ml]
75	L	12	ANA MARIA OVALLE BACA	46830069	SOLTERA	AV JOSE OLAYA INTERSECCION CON AV. MANUEL FOLLANO	145.37	48.26
76	Q	11	PEDRO EUSEBIO MENDIGURI HUAYNASI LUCIA RIOS DE MENDIGURI	24972513 24972514	CASADOS	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	237.35	68.30
77	Q	10	PORFIRIO QUNTEROS QUISPE	24956629	SOLTERO	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	248.15	69.13
78	Q	3	DEMECIO BARRIENTOS TORRES FELICITAS CHOQUE QUISPE	24985020 24984990	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU	249.01	70.11
79	O	4A	DORIS FOLLANO MONTERROSO	10387241	SOLTERA	JR. TUPAC AMARU	124.91	61.45
80	L	7	CIRILO BONIFACIO CONDORI FAUSTINA CONDORI SONCCO	24998258 24666255	CASADOS	AV. MANUEL FOLLANO INTERSECCION CON AV. ABANCAY	260.52	70.41
81	Q	13	MERCEDES HUALLPA DE PALOMINO	24985047	VIUDA	JR. MACHUPICCHU INTERSECCION CON JR. JUAN VELASCO ALVARADO	238.43	67.20
82	V	4	MARIO FUENTES COSTAS CELIA ARAGON CONDORI	23972341 24985045	CONVIVIENTES	JR. TUPAC AMARU	274.72	74.20
	N	3	BENITO VELASQUEZ CARDENAS	24972414	SOLTERO	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	228.26	65.86
	U	17	CARLA YADIRA TAPIA RIOS	70555772	SOLTERA	JR. TUPAC AMARU INTERSECCION CON AV. ABANCAY	56.61	30.51
85	Ñ	4	RUTH TANIA LLOCLLE FOLLANO	41342921	SOLTERA	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCION CON JR. 6 DE JUNIO	225.41	64.60
86	U	11	FELICITAS PUMA VALCARCEL	24985311	SOLTERA	JR. TUPAC AMARU	246.53	66.71
87	L	11B	TERESA CHELQUETUMA HUAMANI	24985368	SOLTERA	AV. MANUEL FOLLANO	147.56	61.66
88	M	5	CRISOLOGA AYMA PALOMINO NILO CERVANTES ANCON	80183382 24985426	CONVIVIENTES	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	118.16	43.89
89	F	10	ROBERTO SUNI OTAZU SOFIA CRUZ MEDINA	44900714 76740647	CONVIVIENTES	PSJ. QUELLOUNO	90.53	48.20



PROYECTO DE REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

JCP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Willian Valencia Huayllino
PRESIDENTE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ABOGADO CALIFICADOR: MSQDR

ITEM	MZ	Lote	TITULAR DEL LOTE	N° DNI	N° DE DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	AREA DE Lote [m2]	PERÍMETRO DE Lote [ml]
90	Ñ	6	YANET MEZA SANCHEZ	41537496	CASADA	AV. MANUEL FOLLANO	414.23	82.24
91	O	4B	LIZ BIANCA FOLLANO MONTERROSO ELIUD LI GONZALES	43224039 41594960	CASADOS	JR. TUPAC AMARU	124.92	61.06
92	Ñ	3A	VIDAL VELASQUEZ TTITO	43647369	SOLTERO	JR. JUAN VELASCO ALVARADO	156.71	65.09
93	Ñ	10	JORGE LUIS QUISPE FLORES AYDEE LOPEZ GAYOSO DE QUISPE	29675754 29684354	CASADOS	JR. JUAN VELASCO ALVARADO INTERSECCION CON AV. MANUEL FOLLANO	125.43	49.84
94	Ñ	7	NAYGER CHICLLA TTUPA	77674222	SOLTERO	AV. MANUEL FOLLANO	417.50	65.09
95	P	5	SUSANA MORALES VARGAS FRANCISCA MORALES DE QUISPE CLAUDIA MORALES VARGAS CLEYDY MORALES SEGOVIA	25302746 24972434 23972077 47930550	COPOSESIÓN	JR. TUPAC AMARU	244.18	69.05
96	K	15	NOLBERTO CUENTAS BACA GERONIMA SOTELO DE CUENTAS	24985353 24985354	CASADOS	AV. MANUEL FOLLANO	249.97	69.73
97	U	15	MAXIMO HURTADO SAUÑE	24984911	SOLTERO	JR TUPAC AMARU	276.90	74.05
98	V	2	MARTHA CAVIEDES PHOCOHUANCA	08842621	SOLTERA	JR TUPAC AMARU INTERSECCION CON AV. ABANCAY	266.23	71.78
99	W	3	VICENTE GERONIMO CABRERA CORTES DIGNA AGUSTINA CABRERA CORTES	23954628 23901634	HERMANOS	AV. JOSE OLAYA	259.87	70.56
100	Q	7	LUCHO HUAICHO SANTOYO DORIS OVIEDO SAES	24984967 23972177	CONVIVIENTES	AV. JOSE OLAYA	231.03	64.30
101	E	3	JULIO QUISPE CCASANI ALEJANDRA QUISPE HUAYHUATA	80120190 80120191	CONVIVIENTES	AV. MANUEL FOLLANO	247.94	70.21



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLUNO, LA CONVENCION, CUSCO"

JCP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Arg. William Valencia Huayllino
CAP. 27756
RESIDENTE DE OBRA



ABOGADO CALIFICADOR - MSGTOR